



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0005649

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de diciembre de 2015 y el 25 de agosto de 2016, se han otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, las escrituras públicas de escisión de la compañía **UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**; y, su rectificatoria y ratificatoria respectivamente, habiéndose presentado copias de las referidas escrituras, las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SCVS.INC.DNICA.16.0694** de 25 de octubre de 2016, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1554** de 27 de octubre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2016-241** del 24 de octubre de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**, y la creación por efecto de la escisión, de la compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, y con un capital autorizado de **VEINTIOCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y un capital suscrito de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CATORCE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referidas escrituras públicas y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de la compañía **UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.** constante en las indicadas escrituras públicas junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y, b) inscriba la creación de la compañía **GRUPO UNICENTRO UNIHOT S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de las escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

1 NOV 2016

MEMC/MC/AMR/DOS
Exp. No. 3078
Trámite# 50898 (2015)



